

PERFIL DE QUIEN EJERZA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN MATERIA LABORAL

PREÁMBULO

El perfil de quien ejerza la función jurisdiccional no se limita al cumplimiento de los requisitos o el procedimiento de selección previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ya que su definición procurará atender al dinamismo presente en el Derecho y en la realidad social, pues la confianza que la ciudadanía tiene en el Poder Judicial depende del desempeño de quienes ejercen la función jurisdiccional. Por ello, además de los conocimientos jurídicos, es importante que las personas aspirantes reúnan determinadas cualidades, las suficientes para desempeñarse de manera pertinente ante la persona justiciable y propiamente, en el ejercicio de la función jurisdiccional.

I) El personal jurisdiccional ANTE LA SOCIEDAD

- *Tener calidez humana y sensibilidad.*- En su calidad de servidores y servidoras públicas, deben tener calidad humana para atender a las personas que ejercen su derecho de acceso a la justicia, por lo que tendrán que conservar una actitud receptiva, empática y libre de prejuicios, tanto con quienes le rodean como con las personas justiciables, así como, tener la disposición para brindar las explicaciones o en su caso, las aclaraciones que les soliciten de manera oportuna y conducente.
- *Ser tolerante.*- El personal jurisdiccional tendrá presente la diversidad de formas de vida que son parte de la sociedad, en un marco de respeto a los derechos humanos.
- *Tener conocimiento de la realidad de su país y de la entidad.*- El personal jurisdiccional tiene que poseer conocimientos de la realidad social, cultural y económica de México como país y de Colima, como entidad federativa.

II) El personal jurisdiccional EN EL AMBIENTE INTERNO INSTITUCIONAL

- *Poseer liderazgo con vocación de servicio.*- El personal jurisdiccional con vocación de servicio promueve el trabajo en equipo y con ello, la mejora en la administración de justicia
- *Tener habilidades de comunicación.*- El personal jurisdiccional escuchan y dialogan en un marco de respeto y tolerancia.
- *Practicar la honradez.*- El personal jurisdiccional se caracteriza por un actuar recto, ya sea en el ejercicio de su función como fuera de la Institución.

III) El personal jurisdiccional EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

- *Ser responsable.*- El personal jurisdiccional en su actuar debe considerar las consecuencias de sus acciones para los demás, de modo que tendrá que desempeñar su función jurisdiccional con una visión transformadora de la sociedad en la que viven.

- *Ser independiente.*- Las personas que imparten justicia son independientes en el ejercicio jurisdiccional, en la medida en que evitan que los intereses que no son compatibles con su función, influyan en sus decisiones. Su actuar solo encuentra sometido a la Constitución y a la Ley, sin que ello les exima de la observancia y cumplimiento de la Constitución, la Ley y los Tratados Internacionales, pero se les reconoce y respeta su margen de apreciación a la luz de las disposiciones que les rigen.
- *Ser imparcial.*- Es una condición indispensable en el ejercicio de la función jurisdiccional y evidente para la ciudadanía, que las personas juzgadoras resuelvan con base en los hechos y el derecho, sin considerar estereotipos o prejuicios, haciéndolo con objetividad, considerando que ésta es un presupuesto necesario de la imparcialidad.
- *Resolver con sentido de la justicia y ejercer criterios de equidad.*- La persona juzgadora tendrá que resolver los asuntos de los que conozcan con sentido de justicia y enfoque de derechos humanos; en aquellas situaciones desfavorables y cuyas consecuencias afecten gravemente a la persona, su familia o a la sociedad, las mitigará mediante criterios de equidad.
- *Procurar la cercanía con la persona justiciable a través del manejo sencillo del lenguaje jurídico.*- El personal jurisdiccional emitirá decisiones debidamente motivadas y fundamentadas, utilizando para tal efecto, el empleo de un lenguaje sencillo.
- *Tener una sólida formación jurídica.*- El personal jurisdiccional deberá contar con una sólida formación jurídica y especializada en materia laboral, que le permita tener capacidad para interpretar, razonar y argumentar jurídicamente sus decisiones.
- *Tener compromiso por la superación profesional.*- El personal jurisdiccional poseerá la capacidad de aprender las nuevas exigencias de la impartición de justicia, de modo que de manera constante tendrá que capacitarse.
- *Regir su actividad jurisdiccional con profesionalismo.*- El personal jurisdiccional deberá guardar secreto profesional con relación a los asuntos y los hechos de que tengan conocimiento, evitando al máximo, emitir acuerdos o dictar resoluciones por emociones, compasión, intuición, prejuicios o estereotipos; además, deben ser garantes de los derechos humanos de las partes, por lo que debe asumir un papel vigilante del debido proceso.
- *Procurar la solución del conflicto a través de la conciliación.*- El personal jurisdiccional, específicamente, la persona juzgadora debe procurar la solución de la controversia en materia laboral a través de la conciliación.
- *Contar con habilidades de expresión oral.* El juez y la jueza en materia laboral, frente a la oralidad deberán observar la igualdad de las partes ante la Ley, para lo cual deberán hacer suyas herramientas como la comprensión oral y escrita.